

**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORLAIDAD
MEDELLÍN ANTIOQUIA.**

Medellín, 16 de febrero de 2022.

Señor.
Juez, **MANUEL QUIROGA MEDINA.**
Medellín Antioquia.

E S D

Proceso: Ejecutivo Singular.
Demandante: Claudia Cristina Murillo Otalvaro CC 39.354.859
Demandado: Fidel Iván Giraldo Vélez CC 70.123.318
Radicado: 05001311000520180066800

ASUNTO: Solicitud Aplazamiento de Audiencia.

ORLANDO DE JESÚS TABORDA PIEDRAHITA, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.623.478 de Itagüí, Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 183.964 del C.S de la J, y quien, para efectos de la presente solicitud, actuando en calidad de apoderado contractual del Sr., **FIDEL IVÁN GIRALDO VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.123.318, muy respetuosamente a través de este medio escrito le solicito el **APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA INICIAL**, programada para el próximo viernes 25 de febrero de hogano.

Señor Juez, las razones de esta solicitud obedecen a que el pasado 11 de febrero de 2022 sufrí **UN INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO**, teniendo una incapacidad laboral de 30 días.

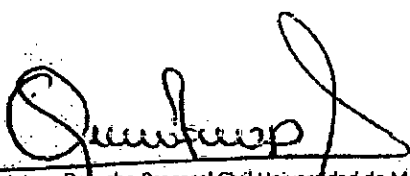
Es así y de acuerdo a lo planteado que le solicito a usted Sr., Juez como operador jurídico y como persona el aplazamiento de dicha audiencia por no encontrarme en condiciones adecuadas de salud para asistir a mi representado y hacer una defensa activa.

ANEXO

1. Historia Clínica

Atento a sus indicaciones, cualquier información adicional con mi hijo **DANIEL ORLANDO TABORDA ZAPATA**, teléfono 3225284408 / 6044448084

Cordialmente,


Magister en Derecho Procesal Civil Universidad de Medellín
Especialista en Derecho Procesal Contemporáneo
Especialista en Derecho Procesal Penal
Especialista en Derecho de Familia
322.305.06.85 / 310.424.39.45



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Radicado 2018-00668-00

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

De conformidad a la solicitud que antecede, incoada por el apoderado de la parte demandada, el Despacho NO ACCEDE al aplazamiento de la audiencia fijada para el 25 de febrero del año en curso a las (9:00 AM), teniendo en cuenta la categoría del Despacho CIRCUITO las fijaciones de audiencias se encuentran represadas, y el presente proceso se encuentra en mora judicial para decidir de fondo, por lo que el togado podrá sustituir poder de acuerdo como la ley lo faculta para tal fin.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)